

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
A INTERNATIONAL ECUADOR
AINTERECUSA S.A.**

La compañía A INTERNATIONAL ECUADOR AINTERECUSA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.001974 de 21 de Mayo de 2010.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA,

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 5,000,00 Número de Acciones 5.000 Valor US\$ 1,00

3- OBJETO: El objeto de la compañía es: DEDICARSE A LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. LA FABRICACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION, COMPRAS, VENTA, Y COMERCIALIZACION DE MATERIA PRIMA Y PRODUCTOS ELABORADOS Y SEMIELABORADOS, MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS,...

Quito, 21 de Mayo de 2010.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS ENCARGADA



PROCURADORA COMUN DE MARIA ROSA PIEDAD SUNTAXI LLUMIQUINGA, SANDIWILLIANPACHACAMA GUALOTUÑA Y GONZALO OÑA SANDOVALIN DEMANDADOS. Herederos presuntos y desconocidos de MANUEL MARIA PACHACAMA AMAQUIÑA y MARIA JUANA GUAINALLA SINAILIN, herederos presuntos y desconocidos de RAFAEL PACHACAMA Y MARIA CONCEPCION SUNTAXI SINAILIN, y herederos conocidos del primer matrimonio del señor RAFAEL PACHACAMA señores MARIA LUISA, LUIS ENRIQUE, MARIA LUCINDA, RODOLFO, GUILLERMO

virtud del juramento rendido y de conformidad con lo que establece el inciso tercero del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de quince días de contestación a la misma proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil y la naturaleza de la causa inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad respectivo, antes de ser citada la parte demandada.- Se requiere a los actores que en término de tres días nombren un Procurador Común,

quince días de contestación a la misma proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos bajo prevenciones de Ley. Notifíquese.- F) DR. WAGNER ARTURO JATIVA QUIROZ. JUEZ SUPLENTE JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 15 de Julio del 2009, las 14h45.- Agréguese al proceso el escrito que antecede y de conformidad a lo que establece el Art. 289 del Código de Procedimiento Civil, atente lo solicitado por la parte actora se amplía en auto inmediato anterior, disponiéndose que de conformidad a lo que establece el Art. 1000 ibídem, se INSCRIBA LA REFORMA A LA DEMANDA.

CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Citación judicial a los herederos presuntos y desconocidos de la señora Gloria Clarilda Díaz León en el juicio que ha propuesto en su contra la señora Miriam Luz Díaz Baquero.
Juicio: Ordinario 1553-2009-JT
Trámite: Ordinario
Objeto: Prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio
Cuantía: Indeterminada
Actor: Miriam Luz Díaz Baquero
Demandado: Herederos presuntos y desconocidos de la señora Gloria Clarilda Díaz León
Iniciado el 23 de noviembre del 2009
Defensor: Dr. Luis Lucero
Providencia:
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito 20 de enero del 2010 a las 08h45: VISTOS.-Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite ordinario que se solicita, en consecuencia, córrase traslado con la demanda y esta providencia a los demandados: Herederos presuntos y desconocidos de la señora Gloria Clarilda Díaz León, a fin de que la conteste en el término de quince días de ser citados legalmente, bajo apercibimiento en rebel-

2da CONVOCATORIA

La Asociación de Trabajadores Autónomos "Cumbayá Miravalle", convoca a todos sus socios, a la sesión ordinaria, la misma que se llevará a cabo el miércoles 26 de Mayo de 2010, a las 20H00; en la casa barrial de la ciudadela 23 de mayo, calle Rafael García (Chillogallo), para tratar el siguiente orden del día:

1.- Elección de la nueva directiva:

LOS SOCIOS

NOTA: Si en esta convocatoria no tuviere el quórum respectivo, la sesión para la elección se iniciará una hora más tarde, con el número de socios presentes, como lo establece el inciso segundo del Art. 5 del Capítulo 2 de los Organos de la Asociación.

LA HORA 26 - MAYO - 2010